



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

## Resolución Gerencial Nº 010 -2013-GRLL-PRE/PECH

Trujillo, 24 de enero del 2013

**VISTO:** el Oficio Nº 075-2013-GRLL-PRE/PECH-06 de fecha 21.01.2013, del Jefe de la Oficina de Administración, relacionado con la propuesta de conformación de los Comités Especiales Permanentes para el año 2013, que tendrán a su cargo el desarrollo de los procesos de selección en los tipos de Adjudicación Directa Selectiva y Adjudicación de Menor Cuantía;

### CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo Nº 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora del Gobierno Regional La Libertad, al haber sido transferida a éste mediante Decreto Supremo Nº 017-2007-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial Nº 009-2013-GRLL-PRE/PECH, de fecha 24.01.2013, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2013;

Que, mediante documento de Visto, el Jefe de la Oficina de Administración, presenta a la Gerencia la propuesta para la designación de los miembros de Comités Especiales Permanentes para el año 2013, que tendrán a su cargo los diferentes procesos de selección;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, prevé en su artículo 24º que para las licitaciones públicas y concursos públicos, la Entidad designará un Comité Especial que deberá conducir el proceso; en concordancia con el artículo 27º del Reglamento de la Ley de Contrataciones, el mismo que establece que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente;

Que, por otro lado, el artículo 30º del Reglamento precisa que tratándose de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes para objetos de contrataciones afines, excepto en el caso de Adjudicaciones de Menor Cuantía Derivada, los que serán conducidos por el mismo Comité Especial designado inicialmente; precisando la exigencia que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones;

Que, estando a lo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; aprobados por Decreto Legislativo Nº 1017 y Decreto Supremo Nº 084-2008-EF; modificados por Ley Nº 29873 y Decreto Supremo Nº 138-2012-EF, respectivamente; en uso de las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 008-2011-GR-LL/CR, y el encargo efectuado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 262-2013GRLL-PRE/PECH; con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;



**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Designar el Comité Especial Permanente que tendrá a su cargo el desarrollo de los procesos de selección de **Adjudicación Directa Selectiva y Adjudicación de Menor Cuantía**; el mismo que estará conformado por los siguientes servidores:

**TITULARES**

- |                                            |            |
|--------------------------------------------|------------|
| • Eco. James Segundo Alayo Castañeda       | Presidente |
| • C.P.C. Jenny Emilse Villar Tejada        | Miembro    |
| • Sr. Fortunato Guillermo Cruzado Alvitrez | Miembro    |

**SUPLENTE**

- |                                          |            |
|------------------------------------------|------------|
| • C.P.C. Luis Antonio Sheen Díaz         | Presidente |
| • C.P.C. Wilmers Leonardo Azañedo Marino | Miembro    |
| • Sr. Ricardo Teobaldo Florez Martínez   | Miembro    |

**SEGUNDO.-** Designar el Comité Especial

Permanente que tendrá a su cargo el desarrollo de los procesos de selección bajo la modalidad de **Subasta Inversa**, el mismo que estará conformado por los siguientes trabajadores:

**TITULARES**

- |                                            |            |
|--------------------------------------------|------------|
| • Sr. Fortunato Guillermo Cruzado Alvitrez | Presidente |
| • Ing. Freddy Agama Puñez                  | Miembro    |
| • C.P.C. Jenny Emilse Villar Tejada        | Miembro    |

**SUPLENTE**

- |                                    |            |
|------------------------------------|------------|
| • Econ. Luis Carlos Vásquez Gálvez | Presidente |
| • Ing. Luis Enrique Pretell Romero | Miembro    |
| • Sr. César Arsenio Elera Salazar  | Miembro    |

**TERCERO.-** Los Comités designados en los artículos

precedentes tendrán a su cargo la organización y ejecución de los procesos de selección, desde la preparación de las bases administrativas, absolución de consultas y Observaciones, recepción, calificación y evaluación de propuestas, y en general, todo acto necesario o conveniente hasta que la buena pro quede administrativamente firme.

**CUARTO.-** Delegar en el Jefe de la Oficina de

Administración, la facultad de aprobación de los Expedientes de Contratación así como de las Bases Administrativas que correspondan a procesos de Adjudicación de Menor Cuantía, con excepción de las Adjudicaciones de Menor Cuantía Derivada.

**QUINTO.-** Notifíquese a los interesados y hágase de

conocimiento de las Unidades Orgánicas del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



**ECO RENATO MOSTACERO PLASENCIA**  
Gerente (e)